

R. del E.

24

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGRICOLA LORESA S.A.

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 17° del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 17 de diciembre de 1.979, se constituyó la compañía anónima denominada AGRICOLA LORESA S.A.
Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del -- cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 19 de Marzo de 1980 de fojas 3.351 a fojas 3.373 No.240 y anotada bajo el No. 5.338 del Repertorio.
- 2.- Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura las siguientes personas: Dr. Gabriel Malo, Ab. Arturo Gamboa Echeverría, Ab. Víctor Hugo Sico ret Olvera, Ab. -- Ney Antonio Valero Brando y Lcdo. Jorge Sicouret Lynch. Todos ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- La compañía se denomina AGRICOLA LORESA S.A.; y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil.
- 5.- La compañía tiene por objeto la dedicación a las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en general, tales como cultivo, cosecha y explotación de productos agrícolas; cría, reproducción y pastoreo de ganado vacuno, caballar, lanar y porcino; las relacionadas con -- granjas avícolas. También se podrá dedicar a las actividades relacionadas con la industrialización de productos -- agrícolas y de la ganadería. Consecuentemente, podrá importar maquinaria y equipo relativo a las actividades ya indicadas, así como semillas, fertilizantes, insumos en general, ganado vacuno, caballar, lanar, porcino y de cualquier otra especie. Podrá exportar productos elaborados, semielaborados o materia prima, de su industria o de terceros. Podrá dedicarse también a la compra-venta de automóviles y demás vehículos motorizados; a la administración y compraventa de inmuebles; y, a la construcción de todo tipo de obras -- civiles. Podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la constitución de sociedades que tengan objetos afines; o podrá adquirir acciones o participaciones de -- otras ya existentes. Podrá tener la representación de empresas nacionales o extranjeras. En fin, podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes del -- país, relacionados con su objeto.
- 6.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito; y pagado en un 25% en numerario. El saldo será - cancelado en el plazo de un año.

8.- El gobierno de la compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas; y la administración por medio del Directorio, el Presidente, y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

9.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada AGROCOLA LORESA S.A. fue aprobada mediante Resolución No. 11.248 expedida el 25 de Febrero de 1980 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, libro de Industriales, el 19 de Marzo de 1980 de fojas 3.346 a fojas 3.350 No 239 y anotada bajo el No 5.337 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.
Guayaquil, 26 de Marzo de 1980.


AB. NIEVES A. SOTOMAYOR SOTOMAYOR
SECRETARIA